



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-25 SUOC-LP-13/2020; Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-RCI-04 SUOC-LP-04/2018 "Relevamiento de información específico y aspectos de control interno sobre actividades referidas a la Contratación de Personal y el Cumplimiento de Requisitos para el Ejercicio de Funciones de los Trabajadores Activos de la Empresa YPF B Transporte S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 30 de mayo de 2017".

El objetivo del seguimiento efectuado fue evaluar y determinar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe Interno N°DAIC-RCI-04 SUOC-LP-04/2018 del 13 de julio de 2018, referido al "*Relevamiento de Información Específico y Aspectos de Control Interno sobre actividades referidas a la Contratación de Personal y el Cumplimiento de Requisitos para el Ejercicio de Funciones de los Trabajadores Activos de la Empresa YPF B Transporte S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 30 de mayo de 2017*".

Constituyen objeto del seguimiento entre otros, los documentos generados en la Gerencia de Talento Humano de YPF B TRANSPORTE S.A., como resultado de la implantación de las recomendaciones, establecida en el "*Plan de Acción derivado del Informe de Auditoría N° DAIC-RCI-04-SUOC-LP-04/2018 del 13 de julio de 2018*".

En base a los resultados del presente seguimiento, se concluye que de un total de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe Interno N° DAIC-RCI-04 SUOC-LP-04/2018 del 13 de julio de 2018, "*Relevamiento de Información Específico y Aspectos de Control Interno sobre actividades referidas a la Contratación de Personal y el Cumplimiento de Requisitos para el Ejercicio de Funciones de los Trabajadores Activos de la Empresa YPF B Transporte S.A.*", dos (2) recomendaciones equivalentes al 22% fueron cumplidas; cinco (5) recomendaciones equivalentes al 56% no fueron cumplidas; y dos (2) recomendaciones equivalentes al 22% se consideran no aplicables; si bien existen aspectos que determinan que se han asumido acciones tendientes a mejorar el control interno; estas no han sido suficientes, en tal sentido, se considera importante efectuar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de las recomendaciones.

La Paz, 30 de diciembre de 2020